

PÚBLICO

4 de julio del 2001

Índice AI: ASA 33/017/2001/s

PAKISTÁN

EXTRA 40/01

Penas de muerte y ejecución inminente

Rubina Khan

La ejecución de Rubina Khan está prevista para el 17 de julio del 2001. Según los informes, la confesión en la que se declaraba autora del asesinato de una mujer que estaba invitada en su casa la hizo bajo tortura.

El Tribunal Supremo desestimó recientemente su apelación, y el entonces presidente Rafiq Tarar le negó el indulto. Según la aplicación de la ley islámica en Pakistán, la única esperanza de Rubina Khan es que la familia de la mujer asesinada se avenga a que le sea conmutada la pena.

Rubina Khan tiene una hija de siete años y, según fuentes fiables, estaba embarazada cuando la detuvieron, pero abortó tras ser torturada bajo custodia policial.

Su marido se divorció de ella durante el juicio y le retiró toda ayuda económica, razón por la cual Rubina no ha dispuesto de asistencia letrada en ninguno de los dos recursos que ha presentado desde entonces. Actualmente está en espera de ejecución en la cárcel de mujeres de Multan, en la provincia de Punjab.

INFORMACIÓN GENERAL

Desde 1990, en Pakistán se aplica una ordenanza legal islámica para el asesinato y el homicidio. Esta ordenanza prescribe para el asesinato una de estas dos penas: *qisas* (castigo equivalente al delito) o *diyat* (indemnización que se paga a los herederos legales de las víctimas). Los herederos tienen derecho a decidir si se aplicará *qisas*, y si deciden en contra, no puede imponerse al reo la pena capital. Algunas veces negocian con los familiares del reo la indemnización que desean obtener a cambio de su clemencia.

En 1992, el Tribunal Supremo dictaminó que el presidente no puede conmutar penas de muerte impuestas como resultado de la aplicación de la pena de *qisas* sin el consentimiento de los familiares de las víctimas. Sin embargo, Amnistía Internacional sabe de casos en los que el presidente ha aplazado las ejecuciones para permitir que las familias del reo y de la víctima negocien una indemnización a cambio del indulto.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos por considerarla una violación del derecho a la vida y del derecho a no ser sometido a tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes. En una resolución adoptada en abril de 1997, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas solicitó a todos los Estados que aún no hubieran abolido la pena capital que consideraran la posibilidad de suspender las ejecuciones con vistas a su completa abolición.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos para que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:

- solicitando al presidente que aplase la ejecución de Rubina Khan y que anime a los herederos de la víctima a que se avengan que le sea conmutada la pena;
- expresando su preocupación por los informes según los cuales Rubina Khan fue torturada durante el interrogatorio, algo que puede haber perjudicado gravemente la imparcialidad de su juicio;
- instando a las autoridades a que supriman la pena de muerte, señalando que este castigo viola el derecho a la vida y la prohibición de aplicar penas crueles, inhumanas y degradantes;

- pidiendo al gobierno de Pakistán que ratifique los instrumentos de derechos humanos cuyo objetivo es la abolición de la pena de muerte, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Segundo Protocolo Facultativo.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente y Jefe del Ejecutivo

President & Chief Executive of Pakistan

General Pervez Musharraf

Pakistan Secretariat

Islamabad

Pakistán

Telegramas: President, Islamabad, Pakistán

Fax: + 92 51 922 4768

Correo-E: CE@pak.gov.pk

Tratamiento: Dear President / Señor Presidente

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A: los representantes diplomáticos de Pakistán acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 20 de julio del 2001.